

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 152/2002. (PD. 1607/2003).*

NIG: 2990141C20022000183.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 152/2002. Negociado: EG.

De: Comunidad de Propietarios Edificio Palacio del Sol.
Procuradora: Sra. Llamas Waage, Mónica.

Contra: Don José Luis Rodríguez Parkinson.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 152/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Torremolinos a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Palacio del Sol contra José Luis Rodríguez Parkinson sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Torremolinos, a veinticinco de marzo de dos mil tres; Vistos por mí, don Francisco Manuel Oliver Egea, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido; los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el número 152/02, a instancia de la Comunidad de Propietarios, Edificio Palacio del Sol representado por la Procuradora Sra. Llamas Waage, contra don José Luis Rodríguez Parkinson, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y desahucio de local de negocio.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Llamas Waage en representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Palacio del Sol, contra don José Luis Rodríguez Parkinson, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a ésta a pagar a la actora la cantidad de tres mil quinientos veinte euros con setenta y cuatro céntimos (3.520,74 euros) más el interés legal del dinero, aplicado sobre esa cantidad, desde la interposición de la demanda y hasta la notificación de la sentencia al condenado. Si no pagara, dichos intereses se incrementarán en dos puntos, desde la notificación hasta su completo pago; así como al pago de las costas procesales.

Asimismo, que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre las partes sobre el local descrito, condenando a la parte demandada a que lo desaloje y ponga a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento se no lo verificare dentro del plazo legal.

Notifíquese a las partes, con indicación de que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá ser preparado ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s José Luis Rodríguez Parkinson, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a veintiuno de abril de dos mil tres. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 104/2002. (PD. 1608/2003).*

NIG: 2905441C20021000112.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 104/2002. Negociado: IA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Javier Gallardo García.

Procuradora: Sra. Cruz García Valdecasas, Angela.

Contra: D/ña. Georges Morby y P&V Assurances.

Procuradora: Sr. y Ledesma Hidalgo, Juan Manuel.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 104/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Fuengirola a instancia de Javier Gallardo García contra Georges Morby y P&V Assurances sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm.

En Fuengirola a veintisiete de marzo de dos mil tres.

El Ilmo. Sra. doña María Angeles Serrano Salazar, Magistrado Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 22 de los de Fuengirola, ha visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 104/2002, seguidos a instancia de don Javier Gallardo García, representada por el Procurador de los Tribunales, Sra. doña Cruz García Valdecasas, Angela, contra D/Dª, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sra. Angela Cruz García Valdecasas, en nombre y representación de don Javier Gallardo García contra don Georges Morby, y Juan A. Calzado Comisariado de Averías S.A. en representación de P&V Assurances, declaro que don Georges Morby, y Juan A. Calzado Comisariado de Averías S.A. deben a don Javier Gallardo García la suma de 8.358,82 euros más los intereses del artículo 20 de la LCS, y en consecuencia les condeno a estar y pasar por esta declaración con expresa condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Georges Morby, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a catorce de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.